

REQUISITOS DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE OSORNO (COSOCI)

Requisitos:

- Personalidad jurídica vigente y con sus dirigentes actualizados (directorio, fiscalizadora de finanzas, de ética, etc.).
- Certificados de vigencia emitidos por autoridad que la otorgó (ministerios, servicios públicos o municipalidad, etc.), con antigüedad no superior a treinta días.
- Acreditar al dirigente que asistirá (titular y suplente) en representación de la entidad, por medio de una carta dirigida al Alcalde de Osorno, antes del día de las asambleas o colegios electorales.
- Las personas que postulen como consejeros deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal del COSOCI.